

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Oficio N° 051-2015/OCI-MDS del Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 051-2015/OCI-MDS de fecha 15 de mayo del 2015, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad distrital de Surquillo, reitera a la Alcaldía que cumpla con la implementación de la Recomendación N° 3 del Informe de Auditoría N° 591-2013-C822;

Que, la citada Recomendación N° 3 señala lo siguiente:

"Que el Presidente del concejo municipal ponga en conocimiento del pleno de dicho concejo, el contenido del Informe N° 591-2013-1-C822-CG/CRL del examen especial a la Municipalidad distrital de Surquillo – Lima; con la finalidad que, con relación a las deficiencias detectadas y a las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al funcionario elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, que deberá constar en el acta de sesión de concejo, convocada para dicho efecto, cuya implementación se encuentra pendiente...";

Que, habiendo sido convocada la presente Sesión de Concejo y siendo uno de los puntos de agenda a debatirse la mencionada Recomendación N° 3, habiendo además el señor Alcalde, emitido un informe detallado sobre las acciones que se han venido ejecutando con la finalidad de dar cumplimiento a la citada recomendación contenida en el Informe de Auditoría N° 591-2013-1-C822, habiéndose presentado dos propuestas por parte de los señores regidores;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41°, 59°, 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación por MAYORÍA de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



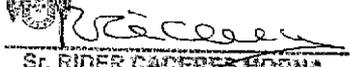
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

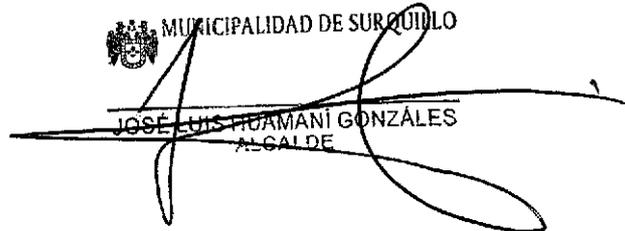
ACORDO:

Artículo 1º.- RENOVAR la confianza al señor Alcalde **JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES**, que continúen los procesos administrativos y judiciales sobre el tema a fin de determinar las responsabilidades y posteriormente informar al pleno el resultado de las mismas.

Artículo 2º.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad distrital de Surquillo para las acciones pertinentes, encargándose a las Gerencias las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Sr. RIDER CACERES HORNA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE